

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2019-00375-00.

Montería, 08 de NOVIEMBRE del dos mil veintitrés (2023).

Al despacho de la señora juez, informando, en el presente proceso por la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SU SALUD EN CASA IPS SAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE MOISES ENRIQUE RAMOS TORRES	\$1.160.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	\$0
GASTOS JUDICIALES: POR SECRETARIA NO SE EVIDENCIAN CAUSADAS	\$0
TOTAL	\$1.160.000

EN CONSECUENCIA, DA COMO RESULTADO LA SUMA TOTAL EN LA FORMA DETALLADA ANTERIORMENTE DE UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ.

–Provea–

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, 08 de NOVIEMBRE de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-0375-00
Demandante	MOISES ENRIQUE RAMOS TORRES
Demandado	LEIDY DÍAZ TAPIA, KAREN SOFÍA PÉREZ MARTÍNEZ y SU SALUD EN CASA IPS SAS



Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustadas a la ley.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 403475e74bc78d5e4b03a041b7d72669be97c272cc745909ed31854b882bc75f

Documento generado en 08/11/2023 10:51:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>